



DECRETO N° 22 -MPDLF/2020.-

Potrero de los Funes, 1 de julio de 2020.-

VISTO:

Las Sanciones Legislativas N° 19-MPDF-2010 y N° 51-HCDPF-2019, con sus disposiciones reglamentarias y complementarias, el Decreto N° 15-IMPF/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo de la Ordenanza N° establece “El Ejecutivo Municipal establecerá los requisitos a cumplimentar para los tramites de habilitación, renovación y afines”;

Que es necesario derogar el Decreto N° 15-IMPF/2017, sustituyéndolo por la nueva reglamentación;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

DECRETA

Art. 1º.- Derogar en todos sus términos el Decreto N° 15-IMPF/2017.-

Art. 2º.- Aprobar los formularios F1, F2, F3, F4, F5, F6 y F7 como parte integrante del presente Decreto, en los cuales se determina los requisitos para habilitación comercial y renovación. Dichos anexos serán asimismo el medio formal para instrumentar la solicitud correspondiente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes y refrendado por la Señora



Potrero
Compromiso Ambiental

Municipalidad de Potrero de los Funes | San Luis, República Argentina



DECRETO N° 22 -MPDLF/2020.-

Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, Sra.
Valeria Carranza

Art. 4º.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-